



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1950

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se establecen los Lineamientos generales para la autorización, de las entidades de certificación y evaluación de competencias y centros evaluadores, para llevar a cabo los procesos de evaluación relacionados con la obtención de licencias para conducir en sus diferentes modalidades, en la Ciudad de México

4

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, “La escuela es nuestra – mejor escuela” para el ejercicio 2026

13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el “Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional”; con número de registro MEO-CARECI-COPRED-26-622B6147
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Sistema de Datos Personales denominado: “Integración de terna para la presidencia del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México”
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Sistema de Datos Personales denominado “Consulta pública del programa especial para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PROPED 2026-2030)”

56

57

58

Continúa en la Pág. 2

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Mtro. Romeo Arturo Evia Loya, Comisionado de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1, 6 y 8, artículo 8, apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción VII, 20, fracciones III y IX y 32 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 19 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28 y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que el 23 de diciembre de 2025, el Comité Técnico del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria 2025, en la cual mediante Acuerdo número SE/09/07/2025 fueron aprobadas las Reglas de Operación del Programa Social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, para el ejercicio 2026

Que el 11 de febrero de 2026, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, emitió Opinión Técnica con número de ficha SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2026-061_FIBIEN_La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela, sobre la incorporación de perspectiva de género en las Reglas de Operación del Programa Social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” para el ejercicio 2026.

Que el 11 de septiembre de 2026, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, llevó a cabo la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria 2026, en la cual mediante Acuerdo número CCSGBS/SE/XVII/13/2026, fueron aprobadas las Reglas de Operación del Programa Social La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, para el ejercicio 2026, por lo que, con fundamento a las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LA ESCUELA ES NUESTRA – MEJOR ESCUELA” PARA EL EJERCICIO 2026, A CARGO DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Nombre del programa social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1. Programa social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”.

1.2. Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

1.3. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Institucional, Líder Coordinador de Proyectos de Zona Norte “A”, Líder Coordinador de Proyectos de Zona Norte “B”, Líder Coordinador de Proyectos de Zona Sur “A”, y Líder Coordinador de Proyectos de Zona Sur “B” del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

1.4. No aplica.

1.5. No aplica.

1.6. El programa deberá registrarse en la plataforma digital denominada Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) en la URL <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> previo a la sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México que autorice la publicación del mismo.

1.7. En su oportunidad se solicitó a la Secretaría de las Mujeres la opinión técnica sobre la incorporación de perspectiva de género.

1.8. No Aplica.

2. Alineación Programática.

El presente programa se alinea con los fines y objetivos que en materia de bienestar e igualdad social se desprenden de los artículos 1, fracciones I, II, V y VIII, 3, fracción XXI, 4, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 28, fracciones IV y X de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México, teniendo como eje rector la Constitución Política de la Ciudad de México, que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa Social también se alinea a otros documentos como el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

2.1 Alineación al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2040.

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2040

Eje	Problema marco	Problemas asociados
2. Educación, conocimiento y cultura	2.1 Desigualdad para hacer efectivo el derecho a la educación, desde el nivel inicial hasta el superior	2.1.1 Deficientes índices de atención y cobertura en educación inicial y preescolar, y en aprendizajes de estudiantes de educación básica pública.
		2.1.2 Altos índices de abandono escolar en el nivel medio superior y baja cobertura en las demarcaciones periféricas, y deficientes índices de acceso al nivel superior.
		2.1.3 Bajos niveles de continuidad escolar, laboral y competencias para la vida con alta presencia de rezago educativo en comunidades más vulnerables.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México

EJE	SUBEJE	POLÍTICA DE EDUCACIÓN
Eje 2 Ciudad educadora, del conocimiento y cultural	2.1. Educación	Programa de ampliación y fortalecimiento de la educación inicial, básica, media superior y superior.
		Programa de apoyos universales para eliminar la exclusión y falta de acceso a los niveles educativos obligatorios.

2.2. Alineación con los grandes Derechos Sociales Universales del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2024.

TOMO	CAPÍTULO	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
3. Núcleo Seguridad humana	9.-Derecho a la Educación.	Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.	137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los Programas Sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

TOMO	CAPÍTULO	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
2.-Democracia y Derechos Humanos.	3.-Derecho a la igualdad y no discriminación.	Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	29. Ampliar la cobertura de los Programas Sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

OBJETIVO	META
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

El Programa pretende asignar un papel central a la comunidad educativa, a través de las asambleas electivas que se llevan a cabo dentro de los inmuebles educativos como instrumento de información, consulta y toma de decisiones, que permitan compartir con ellos, aspectos relevantes de los asuntos esenciales y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones de mejora y mantenimiento a los mismos.

De igual manera, el programa fomenta la participación en asuntos públicos, de las personas beneficiarias que fungen como referentes en sus comunidades distribuidas en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y como enlaces entre madres, padres de familia y personal directivo de los inmuebles educativos en esta Entidad Federativa.

Asimismo, sobre Igualdad de Género, el Programa contempla la idea central de que tanto mujeres y hombres desempeñarán un papel relevante en las soluciones de la problemática social y que ello deberá reflejarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestaria y evaluación.

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

La Administración Pública de la Ciudad de México, en los últimos años le ha dado relevancia a consolidar el bienestar y desarrollo educativo de las personas estudiantes de inmuebles educativos. En el Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, se propuso alcanzar que la Ciudad de México sea una ciudad igualitaria y de bienestar, es decir, que todas las personas tengan la posibilidad y certeza de ejercer efectivamente sus derechos; ser partícipes plenos del derecho a la igualdad sustantiva; que se les garantice una vida digna, cerrando las brechas económicas, sociales y territoriales. Para

lograrlo, el Gobierno, debía invertir en procesos de educación innovadora, gratuita, laica, universal y buscar en todo momento eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, erradicar la pobreza y desarrollar capacidades ciudadanas y gubernamentales para abatir los rezagos y las carencias que la causan.

Asimismo, propiciar la eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión, en particular las que atenten contra la dignidad de niñas, mujeres, personas indígenas, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Garantizando una vida libre de violencia para todas las personas habitantes de la ciudad y con el respeto pleno a los derechos humanos.

En este sentido, de 2019 a la fecha, el Gobierno de la Ciudad de México ha invertido significativamente en procesos de educación, garantizando el acceso universal a la educación pública y gratuita, laica, de alta calidad, incluyente, intercultural, innovadora y de aprendizaje a lo largo de la vida, lo cual ha consolidado a la Ciudad de México como una ciudad innovadora, de derechos, que es educadora y del conocimiento. Es por medio del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México que se han puesto en marcha programas sociales orientados al fortalecimiento de la calidad educativa, dos de los cuales se convirtieron en Derechos plasmados en el artículo 8, inciso A, numeral 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El programa social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela” en su operación actual, atiende al principio rector del interés superior de la niñez, garantizando el pleno acceso al derecho de las niñas y los niños a recibir educación; instituido el 28 de noviembre de 2022 en la Constitución Política de la Ciudad de México lo siguiente:

“En cada ejercicio fiscal, los planteles educativos de educación pública básica en la Ciudad de México contarán con la asignación presupuestal que determine el Congreso a fin de dignificar las condiciones de los inmuebles, misma que se ejercerá con la participación de los padres y madres de familia. El programa para el ejercicio de este derecho se denominará La escuela es nuestra”.

Desde el inicio de su operación en 2019, este programa social se ha comprometido en contribuir en una mayor calidad educativa, a través del mejoramiento del entorno escolar, es decir, la atención a las necesidades físicas de las instalaciones educativas, lo que implica garantizar que las personas estudiantes cuenten con el escenario idóneo para su pleno desarrollo. El trabajo conjunto del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad; la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y la comunidad escolar, ha logrado impactar al **99.7%** de los inmuebles educativos; y la conformación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia por medio de las asambleas realizadas en cada uno de estos, ha permitido generar espacios dignos, inclusivos, de no discriminación, con igualdad sustantiva y seguros para las personas estudiantes y comunidad escolar.

La comunidad escolar integrada por madres, padres, tutoras, tutores, personas docentes y personas directivas, ha sido clave en la transformación colectiva de las escuelas y reflejo del fortalecimiento de la democracia social y participativa, a través de la organización de Asambleas en las que se promueve la participación equitativa, el consenso y toma de decisiones dentro de la comunidad escolar, respecto a las acciones que genuinamente se consideran prioritarias para mejorar las instalaciones y el entorno físico de los inmuebles. Asimismo, la creación de Comités de Ejecución y de Vigilancia, integrados en términos de igualdad sustantiva por personas de la comunidad escolar, quienes ejercen el recurso económico otorgado a cada inmueble educativo, dando seguimiento directo a la realización y conclusión de los trabajos acordados.

“La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”, se define como un Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México, que busca atender el mantenimiento menor, procurando en todo momento garantizar el entorno y los procesos de enseñanza - aprendizaje en igualdad de condiciones.

Durante el ejercicio fiscal 2019, las Reglas de Operación contemplaron cuatro componentes principales, para ofrecer los productos y servicios que el programa proporciona para la atención de las necesidades de mantenimiento menor y/o equipamiento de los inmuebles educativos, lo cuales son: a) Condiciones generales de funcionamiento: Pisos con recubrimientos de alta resistencia al deslizamiento y abrasión, impermeabilizante, aplanados y repellados en muros, pintura, plafones, carpintería, instalaciones especiales (gas), cancelería (puertas y ventanas), rehabilitación de instalaciones eléctricas, habilitación y/o adecuación de áreas destinadas a personas docentes y personas estudiantes, estructurado UTP (internet y telefonía) y COAXIAL para televisión educativa; b) Servicios Sanitarios: Rehabilitación a instalaciones

hidráulicas, rehabilitación de instalaciones sanitarias, suministro y colocación de muebles sanitarios; c) Mobiliario y Equipo: Sillas, bancas o pupitres, mesas, pizarrones, pintarrones, botes de basura, extintores y libreros; y d) Accesibilidad: Adecuación de baños con accesibilidad y adaptación de espacios para permitir el libre tránsito.

Como parte del fortalecimiento del programa, en el ejercicio fiscal 2020, los inmuebles que atienden a la población con discapacidad (Centros de Atención Múltiple y/o Escuelas Especiales) recibieron una asignación mayor, para adecuar la infraestructura física de los inmuebles educativos, con el objeto de generar espacios de inclusión y de igualdad, y se decidió agregar el componente) Rehabilitación y equipamiento de Talleres: Adecuación y/o equipamiento de cocina, comedor y/o laboratorio.

De acuerdo con datos de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, los resultados generados de la operación del Programa Social de 2019 a 2025, son 17,402 acciones de mejora en 2,790 inmuebles, beneficiados por lo menos una vez por el programa, lo que representa la atención a 100% de la meta establecida. Asimismo, se han llevado a cabo 24, 674 asambleas electivas y de rendición de cuentas y se ha erogado un presupuesto de \$ 2,091,721,368.80 (dos mil noventa y un millones setecientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho 80/100 M.N.). Se ha observado un promedio de 77% de participación de las mujeres como integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, parte importante en la toma de decisiones de los proyectos aplicados. Coincidente con los datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional de Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021, que denotan el predominante papel de las madres como principales figuras de apoyo escolar, con un 91.6% en educación preescolar, 82.4% en primaria y 51.5% en secundaria. De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional para Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, las mujeres que son cuidadoras principales en los hogares dedicaron en promedio, 38.9 horas a la semana a la labor de cuidados. En el caso de los hombres cuidadores principales, el promedio fue de 30.6 horas³. Lo anterior resalta el liderazgo y la participación activa de las mujeres en los asuntos escolares y del hogar.

En la **Tabla 1**, se muestra el número total de inmuebles educativos beneficiadas por nivel educativo, destacando que la atención ha sido preponderante en el nivel primaria a lo largo de los años.

Tabla 1. Inmuebles educativos beneficiados

NIVEL EDUCATIVO	2021	2022	2023	2024	2025
Total	2,441	2,712	2,734	2,733	2,483
Preescolar	698	823	836	838	775
Primaria	1,205	1,311	1,319	1,307	1187
Secundaria	470	501	503	510	447
Centro de Atención Múltiple	68	77	76	78	74

La **Tabla 2**, muestra los componentes más votados en los reciente ejercicios de operación del programa.

COMPONENTE/ACCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025
Total	2,441	2,712	2,734	2,733	2,483
C1 Condiciones Generales de Funcionamiento	1,219	1,586	1,571	1,562	1491
C2 Servicios Sanitarios	503	494	546	516	503
C3 Mobiliario y Equipo (suministro y reparación).	536	387	320	324	250
C4 Accesibilidad	16	21	12	7	5
C5 Rehabilitación y equipamiento de talleres	167	224	285	324	234

Datos generados por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, febrero 2026.

Mientras que en la **Tabla 3**, se muestra la participación democrática y social de la comunidad escolar, para la integración de Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como para la elección de trabajos a realizar en el inmueble.

Tabla 3. Asambleas realizadas para el Programa La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela

ALCALDÍA	2021	2022	2023	2024	2025
Total	3,430	3,830	3,887	3,875	3,504
Álvaro Obregón	199	266	276	269	269
Azcapotzalco	177	218	225	226	190
Benito Juárez	123	124	123	124	107
Coyoacán	191	232	226	231	193
Cuajimalpa de Morelos	82	82	82	82	69
Cuauhtémoc	231	254	268	268	230
Gustavo A. Madero	476	567	585	572	556
Iztacalco	182	196	194	190	148
Iztapalapa	722	773	765	765	764
Magdalena Contreras	107	106	107	108	91
Miguel Hidalgo	131	155	168	168	139
Milpa Alta	73	73	73	73	60
Tláhuac	161	161	166	166	138
Tlalpan	223	237	235	238	200
Venustiano Carranza	185	210	214	213	185
Xochimilco	167	176	180	182	165

Datos generados por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, febrero 2026.

El Programa Social, año con año promueve que todos los inmuebles de educación pública de nivel básico en la Ciudad de México tengan acceso al apoyo económico de manera indistinta a quienes gestionan y/o participan en su desarrollo. De la misma forma, se ha impulsado la equidad social, igualdad sustantiva y se ha fomentado la participación ciudadana, la cultura de la paz, la no violencia y la salud integral, a través de asambleas escolares para la conformación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia. El impulso de la participación activa ha logrado definir las necesidades prioritarias por medio de la emisión de los proyectos votados por los Comités y Comisiones del Bienestar, en cada uno de los inmuebles que han sido beneficiados y, se ha logrado una continua comunicación con la comunidad escolar, a través de las asambleas, abordando los objetivos del programa, la elección de componentes, la integración de los Comités y la rendición de cuentas para la transparencia de los recursos públicos asignados a los inmuebles educativos..

Como parte del fortalecimiento integral del Programa Social, el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México implementó en 2025 la “Ficha de Diagnóstico de Necesidades Prioritarias en los Planteles Educativos de la Ciudad de México”, con el propósito de adecuar la atención que presta el programa, priorizando las necesidades fundamentales que mejoren los espacios escolares y las dinámicas de participación entre la comunidad escolar. El diagnóstico tiene la finalidad de conocer las condiciones generales del inmueble educativo, así como las necesidades prioritarias planteadas por las personas representantes de la comunidad escolar, lo que permite detectar áreas susceptibles de mejora, al visibilizar los retos que se pueden alcanzar a mediano y largo plazo con la operación del programa.

El estudio fue realizado al **100%** de Centros de Trabajo (CCT) con registro en la Ciudad de México, con base en la metodología del Documento Meta: Portafolio de indicadores de género para el monitoreo y evaluación de las acciones, programas y proyectos en materia de igualdad de los Entes Públicos de la Ciudad de México emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, se observa una relación de personas estudiantes mujeres de 49% respecto a un 51% de personas estudiantes hombres. Asimismo, se calcula el indicador de índice de feminidad de las personas directivas que respondieron el diagnóstico, es por cada 100 hombres directivos, respondieron 252 mujeres directivas; de la misma forma, el índice de feminidad de las personas integrantes de las Mesas Directivas que participaron en el estudio fue por cada 100 hombres, participaron 995 mujeres.

Dentro del histórico del programa se observa que el 42% de los inmuebles educativos ha recibido apoyo de alguna institución diferente al Programa “La Escuela en Nuestra - Mejor Escuela”, principalmente de sus Alcaldías; en el 78% de ellos se realizó obra menor y en el 22% obra mayor. El grado de satisfacción de los resultados y logros alcanzados por el programa durante los años de operación es de 88% de Satisfecho a Muy Satisfecho.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El problema público detectado radica en las carencias significativas en infraestructura y servicios que presentan los inmuebles educativos para el desarrollo de sus actividades escolares (incluyendo carencias de servicios elementales como agua, electricidad, etc.). Esto afecta a la comunidad educativa, limitando y obstaculizando su desarrollo educativo. Además, es fundamental que la educación sea de calidad y que refleje las necesidades y las oportunidades, para que contribuya al desarrollo de la comunidad y de la Ciudad. La educación de alta calidad académica debe ser pertinente y relevante; basada en los hallazgos de la ciencia integral y humanista; por consiguiente, la inversión en educación contribuye a mejorar los espacios educativos con el fin de que la comunidad educativa cuente con instalaciones de calidad generando con ello un entorno de bienestar social.

“La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” es un Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México, que incorpora la igualdad sustantiva abriendo la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre las personas, a través de la participación y colaboración de la comunidad escolar, para atender el mejoramiento de la infraestructura física, equipamiento y adecuaciones menores en los inmuebles educativos, contribuyendo en una mayor calidad en educación.

La falta de recursos económicos suficientes en los hogares afecta sustancialmente el acceso de mujeres y hombres a servicios básicos, obstaculizando su pleno desarrollo educativo. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), calcula los datos de pobreza en la Ciudad de México con el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), el cual consta de tres dimensiones: Ingresos, Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y Tiempo. A su vez, la dimensión de NBI se integra por ocho subdimensiones: vivienda, salud, seguridad social, educación, disponibilidad de bienes durables, adecuación sanitaria (agua y drenaje), energía y servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil y servicios de internet en el hogar). Para este ejercicio de medición, el EVALÚA desarrolló innovaciones metodológicas en las dimensiones de tiempo e ingreso y en las subdimensiones de salud, seguridad social y telecomunicaciones. Esta referencia hace que se vea a la pobreza de forma multidimensional. Derivado de lo anterior, los resultados del informe de septiembre de 2023, sobre las Estimaciones de la Pobreza Multidimensional y de la Desigualdad en la Ciudad de México de 2018-2022; refieren que 6.3 de cada 10 habitantes de la Ciudad de México, se encuentran en pobreza multidimensional y 1.5 de cada 10 viven en pobreza extrema. Entre 2018 y 2022 el porcentaje de población con pobreza por ingresos en la Ciudad de México disminuyó de 47.7% a 42.9%, lo que representa una caída de 4.7 puntos porcentuales. Mientras que la pobreza extrema pasó de 28.1% a 21%, una reducción de 7.1 puntos porcentuales (una reducción de casi 30%). Asimismo, en los datos presentados por el EVALÚA en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020 destaca que el 46.6% de la población de la Ciudad de México tiene grado de desarrollo social Muy bajo y Bajo; y las cinco alcaldías con el mayor número de manzanas con estrato Muy bajo son: Milpa Alta (60.8%), Xochimilco (34%), Iztapalapa (30%), Tláhuac (25.4%) y Tlalpan (23.5%). Estos datos muestran la desigualdad y rezago aún prevalentes en la Ciudad de México, por lo que es necesario garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación.

De acuerdo con los resultados de la Ficha de Diagnóstico de Necesidades Prioritarias en los Planteles Educativos de la Ciudad de México, de los 2,773 inmuebles validados en el año 2025 por la AEFCM, el 12% se encuentra en Unidades Territoriales con muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), mientras que el 26% se encuentran en bajo IDS, lo que representa en promedio el 38% del total de inmuebles con población educativa que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad. Es importante tener espacios adecuados para el pleno desarrollo de la enseñanza - aprendizaje, evitando que la población se vea en situación de riesgo. El estudio muestra que en las condiciones de convivencia y desarrollo de las personas estudiantes, en el 95% de los inmuebles educativos se tiene debidamente identificados a las personas estudiantes en situación de riesgo; el 93% tiene información de las instituciones a las cuales se debe canalizar a las personas estudiantes en situación de riesgo (embarazo adolescente, violencias, consumo de drogas o alcohol, desnutrición, problemas de salud mental, entre otros); y se detectó que en el 60% de las escuelas, las madres, padres, tutoras y tutores de las personas estudiantes en situación de riesgo se involucran y apoyan. En el 98% de escuelas se han implementado prácticas que favorecen la igualdad entre mujeres y hombres eliminando toda forma de discriminación directa e indirecta, motivada por identidad de género y por pertenecer a cualquier sexo que pueda vulnerar o transgredir sus garantías y derechos humanos.

En el 99% de las escuelas se han generado actividades para promover una convivencia sana y pacífica. Lo anterior muestra que ha existido una paulatina inserción de la igualdad sustantiva dentro de la comunidad escolar generando un mejor ambiente de convivencia.

Un punto importante en este análisis es la participación y corresponsabilidad de la comunidad escolar y la AEFCM. En el 76% de escuelas existen canales de comunicación efectivos hacia el interior y exterior del inmueble (teléfonos de emergencia, con representantes del Gobierno de la Ciudad de México que trabajan en la colonia, autoridades, representantes de unidades territoriales, entre otros); y en el 94% se utilizan diversos medios para transmitir la información a la comunidad escolar. En el 92% la comunidad de madres, padres, tutoras y tutores participa en la toma de decisiones o actividades de la comunidad escolar; en el 57% de los inmuebles educativos las madres, padres, tutoras, tutores han operado algún proyecto que ha favorecido las condiciones de aprendizaje de las personas estudiantes durante los dos últimos ciclos escolares; en el 80% de los inmuebles, más del 40% de madres, padres, tutoras y tutores asisten a las actividades de proyección o convivencia social que organiza la escuela; en el 95% de los inmuebles, la escuela organiza reuniones formativas para madres padres, tutoras y tutores sobre temas relacionados con la educación de sus hijas e hijos; y en el 60% de ellos, más del 40% de las madres, padres, tutoras y tutores asisten a reuniones de formación parental.

Las comunidades escolares son piezas clave para el desarrollo de actividades y la detección de problemáticas que pudiesen ser un riesgo para la población estudiantil. Su falta de involucramiento podría generar un problema público, no solo a nivel escolar, también generaría una falta de sentido de pertenencia como comunidad, lo que propicia a su vez, que desempeñe un papel pasivo en la toma de decisiones con relación a los temas que les afectan directamente. Es importante impulsar mecanismos para el mejoramiento de la participación ciudadana por medio de sistemas de organización democráticos, es parte importante de lo que busca fomentar el Programa Social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”, que la comunidad escolar se vea involucrada, para generar cohesión y fortalecer el tejido social.

3.2.1. De acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en el capítulo 2 “Infraestructura escolar” en el año 2019, el 29% de las escuelas presentaba problemas estructurales y alguna otra carencia, en tanto que 2% tenía daño estructural sin reporte de otras carencias. Por otra parte, aunque 66% de las escuelas no tenían daño estructural, sí presentaban al menos una carencia de otro tipo. Sólo 3% de las escuelas de educación básica no tiene carencia alguna. Actualmente, de acuerdo al resultado de la Ficha de Diagnóstico de Necesidades Prioritarias en los Planteles Educativos de la Ciudad de México, el 75% de inmuebles considera importante revisar y corregir condiciones que pudiesen representar un riesgo en los edificios escolares para las personas estudiantes y comunidad educativa (inclinación; hundimiento; grietas profundas en muros; humedad; filtración de agua; pisos fisurados o craquelados; aplastamiento de las columnas; exposición del acero que compone a las columnas internamente; entre otros.); en el caso de las condiciones de las instalaciones hidrosanitarias, en el 2% de inmuebles no se cuenta con el servicio de red de agua potable y en el 13% las instalaciones hidrosanitarias no funcionan adecuadamente. Respecto al servicio de energía eléctrica en el 70% de inmuebles se considera importante detectar y corregir fallas para el funcionamiento adecuado de las instalaciones eléctricas (falla en apagadores, falla en contactos, sobrecarga, cortos circuitos, falta de suministro de corriente eléctrica, falla en el centro de carga, cableado en mal estado, entre otros). El 13% de los inmuebles escolares aún no cuenta con todos los elementos que faciliten la accesibilidad a todos los espacios escolares (barandales, rampas de acceso, elevador, señalética, señalización táctil, ruta táctil, entre otros); en el 30% de inmuebles no se cuenta con ningún elemento en el área circundante que facilite la accesibilidad a las instalaciones (puertas principales de acceso, estacionamiento, banquetas exteriores, entre otros); y el 72% no cuenta con adecuaciones en los sanitarios para personas con discapacidad. En referencia a las condiciones de seguridad en los inmuebles educativos, en el 78% la comunidad escolar ha reportado riesgos con la finalidad de reducir accidentes al interior (banquetas en mal estado, vidrios rotos o estrellados, barandales en mal estado, instalaciones eléctricas defectuosas, instalaciones hidrosanitarias con mal funcionamiento, mobiliario amontonado, entre otros); y en el 20% de los inmuebles la comunidad escolar ha reportado riesgos para reducir los accidentes al exterior del inmueble (registros abiertos, baches o socavones, poda o tala de árboles, alambres fuera de lugar, piedras grandes retiro de cascajo; entre otros).

La antigüedad de las construcciones y la falta de mantenimiento constante preventivo y correctivo en los inmuebles de educación básica en la Ciudad de México es una de las causas que deriva en la baja calidad educativa. Como se puede observar en los resultados presentados, las carencias en infraestructura impactan negativamente a una gran cantidad de escuelas; lo cual nos permite visualizar la importancia que tiene mejorar las instalaciones, el entorno social, seguridad, protección civil, para que sean adecuados y exista un verdadero desarrollo en la enseñanza - aprendizaje, en sus actividades educativas y recreativas de las personas estudiantes de nivel básico.

3.2.2. Las carencias que presenta la infraestructura física educativa básica son resultado de que, entre otros, existe una proporción considerable de escuelas que no dispone de ciertos espacios educativos básicos adecuados para la enseñanza y el aprendizaje de mujeres y hombres, como aulas, biblioteca escolar, salón de cómputo o canchas deportivas. En México el 31% de las Escuelas de Educación Básica presentan daño estructural, el 33% funciona con alguna estructura atípica, el 55% tiene carencias de accesibilidad y el 63% no cuenta con servicios de internet, de acuerdo con datos del Informe 2019, de la Educación Obligatoria en México del INEE.

La infraestructura educativa o equipamiento social, es un componente clave de la educación pública de nivel básica cuyo desarrollo y calidad dependen del trabajo de las personas docentes, los procesos de enseñanza - aprendizaje dentro de las escuelas y el logro académico de las personas estudiantes de la Ciudad de México; sin embargo, la situación de este componente es crítica, ya que la mayoría de las escuelas tiene carencias en esta materia y deficiencias de seguridad en los inmuebles escolares en aspectos básicos. Aunado a ello, la necesidad de cubrir el incremento de la matrícula escolar en el país derivó en que durante mucho tiempo los recursos económicos se concentraron en la construcción o habilitación de espacios para fines educativos.

En 2019, 4 de cada 10 inmuebles educativos mostraban deterioro de la infraestructura física educativa básica, en al menos un aula, presentando goteras o filtraciones de agua, o bien fisuras o cuarteaduras graves en techos, muros o pisos, lo que ponía en riesgo la seguridad física de las personas estudiantes y personas docentes que las utilizaban; otro elemento que atentaba contra la seguridad de quienes utilizaban las aulas, era la presencia de vidrios rotos, tal como lo refiere el mismo Informe del INEE.

En la actualidad el Programa Social no sólo ha logrado impactar al 100% de los inmuebles educativos, al menos una vez durante los años de operación; también ha logrado identificar las necesidades primordiales de cada inmueble. En los resultados de la Ficha de Diagnóstico de Necesidades Prioritarias en los Planteles Educativos de la Ciudad de México, tomando en cuenta las necesidades del inmueble educativo, en el 66% se tiene como muy alta prioridad mejorar las condiciones generales de funcionamiento, seguido del 19% que considera la prioridad en servicios sanitarios, basado en el catálogo de trabajos del Programa Social. Asimismo, se ha detectado que el 84% no cuenta con comedor; el 48% no cuenta con canchas deportivas; el 54% no cuenta con sala de usos múltiples; el 48% no cuenta con aula digital o de medios; y el 28% no cuenta con biblioteca; el mejoramiento de estos espacios permitiría que las personas estudiantes amplíen su rendimiento, creatividad y autonomía en el ejercicio de su derecho a la educación.

El impacto y desarrollo del Programa Social se debe al trabajo conjunto de la comunidad escolar; la autoridad educativa y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Personas Servidoras de la Ciudad. Educación”, a través de las asambleas realizadas para la creación de los Comités de Ejecución y Comités de Vigilancia, los cuales se han conformado democráticamente generando resultados positivos plasmados en la infraestructura de los inmuebles educativos, haciendo un espacio digno, seguro, y con calidad educativa para la estancia de todas las personas.

3.2.3. El problema público planteado vulnera el derecho a la Educación de todas las personas, reconocido universalmente como parte de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), relacionados con la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, en este caso, en cuanto a los estándares de disponibilidad y accesibilidad. Así como, su aplicación con base en lo dispuesto en el artículo tercero constitucional, que indica como atribución del Estado, garantizar la excelencia de la educación obligatoria, lo que incluye la infraestructura educativa. Bajo este enfoque de derechos, ofrecer una infraestructura escolar adecuada para todas las escuelas es un aspecto indispensable para el acceso a este derecho.

El programa social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela” podrá brindar la atención hasta 2 mil 309 inmuebles educativos, que requieren apoyo económico para el mantenimiento menor de sus inmuebles y/o equipamiento, pues el mejoramiento de éstos contribuye al derecho que tienen todas las personas a recibir educación de calidad, garantizando la igualdad y equidad, lo que permitirá que la Ciudad de México se encamine hacia convertirse en una ciudad educadora para todas y todos.

3.2.4. La población potencial beneficiaria es de aproximadamente 834 mil 312 personas estudiantes, inscritas en el ciclo escolar 2026-2027 en las, de las cuales 411 mil 524 son mujeres y 422 mil 788 son hombres, representando el 49.3 % y el 50.7 % respectivamente, en lo que comprende un universo de aproximadamente 2 mil 309 inmuebles educativos de educación básica pública, de acuerdo a cifras de la AEFCM.

3.2.5. De acuerdo a los numerales **3.2.**, **3.2.1.** y **3.2.2.** de las presentes Reglas de Operación y con base en los datos de la AEFCM, el programa social busca contribuir sobre las condiciones de enseñanza aprendizaje a través del mejoramiento de la infraestructura física, equipamiento y adecuaciones menores en los inmuebles educativos, atendiendo carencias que por deterioro; antigüedad de las construcciones y falta de mantenimiento constante preventivo y correctivo en los inmuebles impactan negativamente a la población escolar.

La infraestructura educativa es fundamental en la educación pública de nivel básico de la Ciudad de México, cuyo desarrollo y calidad dependen del trabajo conjunto de autoridades educativas y comunidad escolar; el programa social considera que aproximadamente 2 mil 309 inmuebles educativos, presentan problemas de mantenimiento y/o deterioro físico, para lo cual se plantea la necesidad de mejorar el entorno educativo, con la participación social de las madres, padres, tutoras, tutores, en la toma de decisiones respecto del apoyo económico otorgado a cada inmueble, así como la Ejecución y comprobación de los trabajos y recursos utilizados por medio de asambleas de rendición de cuentas; lo que contribuye en el fortalecimiento de la igualdad sustantiva, bienestar social y desarrollo educativo de las personas estudiantes, con base en lo señalado en el artículo 52 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

3.2.6 Desde 2019, el Gobierno de México implementó el programa federal “La Escuela es Nuestra”, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Básica. Por lo que, se reconoce que éste es parcialmente homónimo en la denominación de “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

En lo que respecta al programa federal, la coordinación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se da exclusivamente con las dependencias federales, y se ratifica la ausencia de duplicidades, dado que sus componentes y objetivos tienen fines distintos al local, como se refiere en los Lineamientos de Operación del programa “La Escuela es Nuestra” para el ejercicio fiscal 2026, en los que se describe que, su objetivo general es:

“Mejorar las condiciones de Infraestructura y Equipamiento de los inmuebles públicos de Educación Básica además de proporcionar y establecer escuelas con Servicio de Alimentación, a través de la asignación de subsidios de manera directa a los CEAP, así como establecer de forma gradual y progresiva escuelas de horario completo de Educación Básica, con jornadas entre 6 y 8 horas diarias, mediante la asignación de subsidios al Personal Educativo, que permitan promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, mejorar el desempeño académico, desarrollo integral y fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado, que inciden en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, contribuyendo a su permanencia en el Sistema Educativo Nacional”.

3.3. El programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” contribuye a mejorar las condiciones para el desarrollo educativo de las personas estudiantes de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, mediante la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los inmuebles educativos. Para ello, se asignan recursos presupuestales por inmueble educativo y se tienen actividades de difusión del programa, se promueve la organización de asambleas comunitarias que fomentan la participación equitativa y la toma de decisiones al interior de la comunidad escolar. En el corto plazo, estas acciones generan mejoras directas en la infraestructura escolar de mantenimiento menor y equipamiento de los inmuebles educativos; en el mediano plazo, propician espacios educativos más adecuados para el desarrollo de las actividades escolares; y, en el largo plazo, contribuyen a contar con escuelas dignas, seguras y con condiciones de calidad para la comunidad educativa.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1 Objetivo general.

Contribuir mediante el mantenimiento menor y el equipamiento a la infraestructura de los inmuebles educativos, para generar condiciones de mayor calidad de enseñanza-aprendizaje, y mejorar la calidad educativa, a través de la entrega de un apoyo económico que ejecutan las madres, padres, tutoras y tutores, integrantes de la comunidad educativa, mediante mecanismos de participación ciudadana que garanticen la toma de decisiones colectivas sobre necesidades prioritarias, fortaleciendo el bienestar social y educativo de las personas estudiantes, fomentando la participación equitativa de mujeres y hombres, y promoviendo la inclusión de perspectiva de género en la identificación de las necesidades prioritarias para el bienestar de las personas estudiantes.

I. Alcance del programa social.

Garantizar el derecho a la educación, conforme a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, mediante la implementación de un programa social que otorgue apoyos económicos destinados al mantenimiento menor de los planteles educativos públicos de nivel básico. Dichos apoyos se asignarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, con el propósito de dignificar las condiciones de los inmuebles escolares, mejorar sus instalaciones y optimizar el entorno físico.

El alcance del programa comprende la atención progresiva y prioritaria de los planteles educativos durante el sexenio, conforme al listado de escuelas publicado en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026.

II. Población a la que se dirige el programa social.

El programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” se dirige hasta 834 mil 312 personas estudiantes, 49.3 % y mujeres y 50.7 % hombres, de escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2026, se buscará beneficiar con el apoyo económico para mantenimiento menor hasta 2 mil 309 inmuebles educativos, validadas para este programa social, mismo que se da a conocer en el listado de las escuelas beneficiadas conforme al Anexo 1 de las presentes reglas de operación.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Objetivos específicos.

Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres promoviendo la inclusión e igualdad de la perspectiva de género, en los procesos de toma de decisiones prioritarias sobre el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México para el bienestar de todas las personas estudiantes, mediante las actividades siguientes:

Difundir la información concerniente al acceso al programa social de acuerdo a los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Atender a todas las escuelas que cumplan en tiempo y forma con los requisitos de acceso de acuerdo al Cronograma del numeral 10 de las presentes Reglas de Operación.

Implementar la participación ciudadana a través de las asambleas escolares que involucre a madres, padres, tutoras, tutores y autoridades escolares, para colaborar en la toma de decisiones sobre las necesidades prioritarias de las escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México.

Otorgar el apoyo económico hasta 2 mil 309 inmuebles educativos, para el mantenimiento menor y equipamiento.

4.2.2 Líneas de acción.

El programa social se trabajará durante el ejercicio fiscal 2026, para efectos de su atención y operación, que abarca los Ciclos Escolares 2026-2027.

- Difusión del programa “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela” de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de estas Reglas de Operación.

- Seguimiento de manera oficial de la DOPC a través de las Subdirecciones Zona Norte y Zona Sur, para el cumplimiento de los requisitos de acceso al programa establecidos en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

- Conformación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia para la toma de decisiones sobre el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, respecto a la participación de mujeres y hombres, fomentando la inclusión de la perspectiva de género en la identificación de las necesidades prioritarias para el bienestar de todas las personas estudiantes.

- Entrega del recurso económico a los gestores del Comité de Ejecución de las escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos de acceso.

4.2.3 La meta a cubrir durante el ejercicio fiscal 2026 por el programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, es atender hasta 2 mil 309 inmuebles educativos de educación básica pública en la Ciudad de México.

A largo plazo, la Ejecución del programa “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” contribuirá a mejorar las condiciones de la infraestructura educativa atendiendo a los inmuebles señalados en el Anexo 1 en donde se presta el servicio de educación básica en la Ciudad de México, a través de apoyos económicos, que por medio de la participación de mujeres y hombres de la comunidad escolar favorecerá el máximo logro de aprendizaje de las personas estudiantes, tal como lo indica el artículo 8, Numeral 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

De la misma forma, se establece una continua comunicación con la comunidad escolar a través de asambleas, sobre los objetivos del programa, elección de componentes, la integración de los Comités, Ejecución de trabajos, comprobación de gastos y la rendición de cuentas para la transparencia de los recursos públicos asignados a los inmuebles educativos. Así como, fomentar la participación ciudadana, la cultura de la paz, la no violencia y la salud integral.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

5.1. Población Objetivo.

Con base en la estadística de la AEFCM, a inicio del ciclo escolar 2026-2027, las personas estudiantes inscritas en el nivel básico preescolar, primaria, secundaria, centro de atención múltiple (CAM), y escuelas de educación especial del sistema educativo público en la Ciudad de México, es de aproximadamente 834 mil 312 personas estudiantes de educación básica pública de los planteles educativos señalados en el Anexo 1.

5.2. Población Beneficiaria.

a) Personas beneficiarias: No aplica

b) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. No aplica

c) Personas usuarias finales El programa se aplica a aproximadamente 834 mil 312 personas estudiantes inscritas de nivel básico, de las cuales 411 mil 524 son mujeres y 422 mil 788 son hombres, representando el 49.3 % y el 50.7 % respectivamente, que estudian en aproximadamente 2 mil 309 inmuebles educativos de educación básica pública que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, para obtener el apoyo económico. Asimismo, la desagregación de la población estudiantil por nivel educativo se muestra en la siguiente tabla:

NIVEL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL, MATRICULAR	INMUEBLES
ESPECIAL – CAM	2,309	4,431	6,740	56
PREESCOLAR	55,244	54,705	109,949	729
PRIMARIA	232,474	239,773	472,247	1,130
SECUNDARIA	121,497	123,879	245,376	394
TOTAL	411,524	422,788	834,312	2,309

5.3. No aplica.

5.4. No aplica.

6. Metas Físicas.

Se otorgarán hasta 2 mil 309 apoyos económicos a inmuebles educativos públicos de nivel básico en la Ciudad de México, conforme al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2026.

6.1. El programa se aplica como parte del derecho a la educación en aproximadamente 2 mil 309 inmuebles educativos públicos de nivel básico en la Ciudad de México, beneficiando hasta 834 mil 312 personas estudiantes de las cuales el 49.3 % serán mujeres y 50.7 % serán hombres, inscritas respecto de los ciclos escolares 2026-2027.

6.2. El programa social pretende beneficiar aproximadamente a 834 mil 312 personas estudiantes inscritas de nivel básico preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y Escuelas de Educación Especial del Sistema Educativo Público de la Ciudad de México, para mejorar las condiciones de su infraestructura de 2 mil 309 inmuebles educativos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

6.3. Con la entrega de hasta 2 mil 309 apoyos económicos a inmuebles educativos, se beneficia aproximadamente a 834 mil 312 personas estudiantes para lo cual, las personas facilitadoras de servicios del FIBIEN, en cada uno de los inmuebles educativos públicos de nivel básico en la Ciudad de México, realizarán visitas para la difusión, en colaboración con la AEFCM, fomentando la participación ciudadana, mediante asambleas escolares, para la conformación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, en las que se determinaran las necesidades prioritarias de mantenimiento menor.

6.4. El programa se aplica como parte del derecho a la Educación en aproximadamente 2 mil 309 inmuebles educativos de educación básica pública y hasta 834 mil 312 personas beneficiarias inscritas en el nivel básico de educación pública de la Ciudad de México, de acuerdo en la matrícula inscrita en los ciclos escolares 2026-2027, señalados en el Anexo 1. Así mismo, el mantenimiento de los demás planteles educativos de educación básica pública será atendido a través de diversas acciones por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

6.5. Se otorgarán apoyos económicos aproximadamente a 2 mil 309 inmuebles educativos públicos de nivel básico de la Ciudad de México, anunciados en el Anexo 1, para mejorar la infraestructura, mantenimiento menor y/o equipamiento para que puedan otorgar un servicio óptimo a la población estudiantil y, así puedan desarrollar sus actividades educativas.

A cada inmueble se le otorgará el apoyo que le corresponda conforme a lo establecido en el numeral 7.3, mismo que deberá ejercerse cumplimentando el proceso descrito en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación para su operación y seguimiento.

6.6. Para el cálculo de las metas físicas del programa, se utilizará el padrón digital de este programa social, a fin de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal.

7. Orientaciones y Programación Presupuestal.

7.1. La asignación presupuestal de este programa social para el ejercicio fiscal 2026, es de \$279,765,420.00 (doscientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), en términos del Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.

Para aquellos casos en que el recurso asignado no fuera suficiente por el deterioro y/o urgencia de mantenimiento del inmueble, se podrá solicitar por escrito ~~asignando~~ un recurso adicional sujeto a las siguientes consideraciones:

- Que exista disponibilidad presupuestaria.
- Que el CCT lleve o esté llevando a cabo un ejercicio adecuado de los recursos entregados, y previa valoración de la DOPC.
- Que se haya celebrado una Asamblea y/o definido por los integrantes del Comité de Ejecución una necesidad urgente y necesaria, presentando su petición, por escrito al FIBIEN, por conducto de la Persona Facilitadora asignada al CCT.
- Que no sea utilizado como complemento para subsanar o reparar trabajos realizados con recursos ejercidos de programas distintos al sujeto en las presentes reglas de operación.
- Que la solicitud para obtener un recurso adicional, se deberá adjuntar la propuesta de presupuesto para obtener el visto bueno de la DOPC para llevarse a cabo.
- Que la DOPC en atención a la solicitud manifestada y a fin de valorar precedente y corroborar la mayor vulnerabilidad y/o desigualdad de oportunidades se podrá realizar el recorrido de verificación.

7.2. El presupuesto se erogará en una sola exhibición de acuerdo al calendario presupuestal autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas del FIBIEN.

7.3. Para el inmueble de educación básica pública solicitante, de acuerdo a la disposición presupuestal, el monto asignado se determinará conforme al índice de desarrollo social en que el inmueble se encuentre ubicado, así como a la cantidad de matrícula y aulas con la que cuente, respecto a la fórmula siguiente:

$$AMMPB = ABIDS + (n \cdot apa) + (N \cdot APA)$$

AMMPB = Apoyo para Mantenimiento Menor a Inmuebles de preescolar, primaria y secundaria CAM y Escuelas Especiales en la Ciudad de México.

ABIDS = Apoyo Base conforme al Índice de Desarrollo Social

n = Número de aulas del Inmueble

apa = Apoyo por Aula

N = Número de Alumnos por Inmueble validados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

APA = Apoyo por Alumno

ABIDS conforme al índice de Desarrollo Social:

INDICE DE DESARROLLO SOCIAL	MONTO ABIDS
Muy Alto	\$55,100
Alto	\$59,000
Medio	\$65,000
Bajo	\$73,000
Muy Bajo	\$82,000

Apoyo por Aula: \$1,007.00 (Mil siete pesos 00/100 M.N.)

Apoyo por Alumno: \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M. N.)

Los resultados para los montos asignados podrán ser conocidos en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación

La DOPC llevará a cabo los siguientes procesos:

En caso de que la solicitud de registro al programa sea aprobada y se cumpla con todos los requisitos de acceso, se notificará por correo electrónico institucional o mediante visita al inmueble educativo, a través de las Subdirecciones Zona Norte o Zona Sur.

Los inmuebles que hayan recibido su recurso, deberán comprobar lo ejercido. Sin embargo, en caso de que el recurso no se haya dispuesto y solicite su baja del programa, la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, iniciará un proceso en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas del FIBIEN, para que dicho recurso sea reintegrado al Fideicomiso.

7.4 El presupuesto total destinado del programa no contempla los gastos operativos, técnicos y administrativos de implementación.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1 Este programa social se dará a conocer a través de:

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México
<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>
- Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>
- Publicidad distribuida en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México
- Redes sociales oficiales adscritas del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

8.1.2. El FIBIEN, mediante oficio solicitará a la AEFCM la difusión a cada inmueble educativo validado con Clave de Centro de Trabajo (CCT) de la Convocatoria para el registro al Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”; además de informar sobre el día y hora en que se celebrará la Asamblea para definir el o los componentes en los que se utilizará el apoyo económico y se constituyan los Comités de Ejecución y el de Vigilancia.

8.1.3. Las personas interesadas en el programa social podrán solicitar información a través de su página web <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx> o podrán acudir a las oficinas del FIBIEN, ubicadas en la avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06040, Ciudad de México, piso 3, en la DOPC, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 y viernes de 09:00 a 14:00 horas.

8.1.4. La difusión de este programa social no contará con identificación de ningún tipo, ni personal, simbólico, semiótico, ni intervención institucional con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de Acceso.

I. Ser una escuela pública de nivel básico en la Ciudad de México (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple), perteneciente al Sistema Educativo Nacional, que cuente con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) otorgada por el Subsistema de Educación Básica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), bajo su administración, y adscrita a la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP), incluida en el listado del Anexo 1.

II. Registrarse en el programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” a través del hipervínculo <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx> para lo cual se deberá contar con:

- Correo electrónico.
- Nombre del Director (a) del CCT.
- Clave del CCT.
- Turno.

Si el inmueble educativo se encuentra en el supuesto de suspensión temporal por falta de comprobación del recurso otorgado del ejercicio fiscal anterior, no podrá realizar el registro, hasta que la DOPC, con la opinión jurídica correspondiente, dictamine la conclusión de la suspensión; por lo que este inmueble podría realizar su registro dentro de los plazos establecidos en el numeral 10.

III. Realizar las siguientes acciones:

- a) Celebrar una Asamblea por CCT en la que participen las personas tutoras, madres y padres.
- b) Integrar un Comité de Ejecución y un Comité de Vigilancia por cada inmueble educativo público de nivel básico, que incluyan la participación de todos los turnos.
- c) Designar a dos representantes de gestión del Comité de Ejecución, quienes deberán entregar en original y en copia los documentos establecidos en la fracción III párrafo cuatro del numeral 8.3.1. de las presentes Reglas.

8.2.1. Los requisitos de acceso al Programas serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y población derechohabiente definida en los numerales 5.1, y 5.2, tomando en cuenta la universalidad de la educación en la Ciudad de México, implementada a través de este tipo de programas, a fin de que todos y cada uno de los derechohabientes logren permanecer en inmuebles educativos dignos.

8.2.2. Para cumplir con los requisitos de acceso y la presentación de formas se deberá gestionar a través de las personas representantes para la Gestión del programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, quienes entregarán la documentación requerida de acuerdo al cronograma establecido en el Numeral 10 de estas Reglas de Operación, de forma impresa a través de las personas facilitadoras de servicios que el FIBIEN designará por Alcaldía y quienes se pondrán en contacto con las y los integrantes de los Comités.

Se celebrarán Asambleas presenciales con la comunidad escolar, además del uso de grupos de aplicación de mensajería instantánea y manejo de correos electrónicos para el envío de formatos e información de las madres, padres tutoras o tutoras integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

8.2.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por estas Reglas de Operación.

8.2.4 No aplica.

8.2.5 No aplica.

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1. El procedimiento a seguir por parte de las comunidades escolares de cada inmueble educativo público de nivel básico en la Ciudad de México, interesadas en ser beneficiarias del Programa Social, se estará a lo siguiente:

Realizar el registro al que se refiere la fracción II del numeral 8.2.

Celebrar una asamblea por cada CCT, en la que participen las madres, padres, tutoras o tutores en donde se hará constar lo siguiente:

I. La elección de alguno de los siguientes componentes:

- Condiciones generales de funcionamiento: Pisos con recubrimientos de alta resistencia al deslizamiento y abrasión, impermeabilizante, aplanados y repellados en muros, pintura, plafones, carpintería, instalaciones especiales (gas), cancelería (puertas y ventanas), rehabilitación de instalaciones eléctricas, habilitación y/o adecuación de áreas destinadas a docentes y alumnos, estructurado UTP (internet y telefonía) y COAXIAL para televisión educativa.
- Servicios Sanitarios: Rehabilitación a instalaciones hidráulicas, rehabilitación de instalaciones sanitarias, suministro y colocación de muebles sanitarios.
- Mobiliario y Equipo: Sillas, bancas o pupitres, mesas, pizarrones, pintarrones, botes de basura, extintores y libreros.
- Accesibilidad: Adecuación de baños con accesibilidad y adaptación de espacios para permitir el libre tránsito.
- Rehabilitación y equipamiento de Talleres; Adecuación y/o equipamiento de cocina, comedor y/o laboratorio.

Así como, cualquier otra reparación o material que determine el Comité, conforme a las necesidades del CCT. El recurso asignado al inmueble educativo se destinará exclusivamente a inversiones duraderas que consoliden el mejoramiento de la infraestructura o el equipamiento del inmueble educativo. Por su naturaleza de gasto corriente u operación recurrente, quedan fuera del alcance del programa los bienes consumibles que se agoten con el uso o requieran reposición periódica. De manera enunciativa más no limitativa, el recurso no comprenderá artículos de papelería (hojas, cuadernos, plumones, tintas, tóners), productos de limpieza e higiene (papel sanitario, jabón, desinfectantes) o materiales análogos. Asimismo, la adquisición de herramientas, accesorios, equipo menor y materiales auxiliares de aplicación se considerará integrada y amortizada dentro de los conceptos de mano de obra autorizados para la ejecución de los componentes, por lo que no serán elegibles de manera independiente.

En caso de que en el inmueble se encuentre más de un CCT, por tener dos o más turnos, la persona beneficiaria facilitadora de servicios del FIBIEN, en coordinación con la AEFCM, convocará a todas las comunidades escolares, quienes deberán acordar la determinación del o los componentes, en los que se aplicarán los recursos para la mejora del inmueble, en términos de mantenimiento menor y/o equipamiento. En el entendido que solamente se otorgará un apoyo por inmueble, esto es, sin considerar que haya más de un CCT en esa ubicación.

II. El apoyo económico para el mantenimiento menor y/o equipamiento del inmueble educativo, será asignado en los términos del numeral **7.3** de las presentes Reglas de Operación, para la aplicación entre el o los componentes electos.

III. Para cada CCT, deberá procurarse, la integración de un Comité de Ejecución y un Comité de Vigilancia,

En el Comité de Ejecución podrán participar las madres, padres, tutoras o tutores de las personas estudiantes inscritas en el inmueble educativo, eligiendo a las y los representantes para la gestión (Persona Gestora 1 y Persona Gestora 2).

En el Comité de Vigilancia podrán participar las madres, padres, tutoras o tutores de las personas estudiantes inscritas en el inmueble educativo, así como las personas que fungen como autoridad escolar del inmueble.

Sí alguna persona integrante del Comité de Ejecución decide no continuar, el resto del Comité podrá elegir a una persona integrante del Comité de Vigilancia sin la necesidad de llevar a cabo una segunda asamblea electiva. Sin embargo, la autoridad escolar del inmueble educativo será la única integrante del Comité de Vigilancia que no podrá fungir como ejecutor del recurso.

Las y los representantes para la gestión deberán entregar en original para su cotejo y en copia simple los siguientes documentos personales:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) (únicamente en caso de que la misma no sea visible en la credencial para votar).
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses. (Luz, Agua, Predial, servicio telefónico fijo, entre otros únicamente en caso de que la misma no sea visible en la credencial para votar).

IV. En cada Asamblea, madres, padres y/o persona que se encargue de la tutoría, deberán registrar su asistencia con su nombre y firma en las listas proporcionadas para tal fin.

V. Proporcionar la evidencia fotográfica (tres fotografías a color) de las condiciones actuales de las instalaciones que se pretenden mejorar del inmueble educativo al momento de su inscripción.

Los formatos para la celebración de las Asambleas serán proporcionados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del FIBIEN el día en que se lleven a cabo las Asambleas.

Una vez cumplidos los pasos anteriores, la DOPC a través de las Subdirecciones Zona Norte y/o Zona Sur, notificará al inmueble educativo, los pasos subsecuentes.

8.3.2. No aplica.

8.3.3 La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, a través de las Subdirecciones Zona Norte y Zona Sur son responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al presente programa social que presente algún problema, falla u omisión.

8.3.4. Toda la documentación a presentar para comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, deberá apegarse a lo señalado en el numeral 8.3.1.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta a la solicitud de incorporación al programa, será de 30 días hábiles contados a partir de la inscripción en el enlace http://data.fidegar.cdmx.gob.mx/dfidegar/registro_mejorescuola/

8.3.6. No aplica.

8.3.7 En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, el FIBIEN, emitirá los lineamientos específicos para tal coyuntura, en colaboración con la AEFCM, los cuales serán en apego a los lineamientos emitidos por la autoridad declarante de dicha situación.

8.3.8. No aplica.

8.3.9. No aplica.

8.3.10. Las personas representantes del inmueble educativo para la gestión que solicite su incorporación al programa, podrán conocer el estado de su trámite, comunicándose a la DOPC, a los números telefónicos 55 1102 1750 y 55 1102 1730 ext. 4088, o bien, podrán acudir personalmente a las oficinas ubicadas en avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, piso 3, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8.3.11. Una vez completado el registro al programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, a través de la plataforma digital, se podrá obtener el comprobante correspondiente.

8.3.12. No podrá adicionarse cualquier otro procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación, convocatorias o en otros instrumentos normativos del programa.

8.3.13. Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales, utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

8.3.14. Una vez que los inmuebles educativos sean incorporados al programa “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, formarán parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados los datos personales que se contengan de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3.15. Ninguna persona servidora pública o persona facilitadora, podrá proceder de manera diferente o solicitar documentación que no esté establecida en las presentes Reglas de Operación, así como, inducir, recomendar, sugerir o participar en la selección de algún proveedor de materiales o servicios que determinen los Comités de Ejecución.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas de la Ejecución del programa, la Dirección General del Fideicomiso valorará y, en su caso, aprobará las medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del FIBIEN y que vulnere los derechos fundamentales de la Comunidad Escolar beneficiaria de este programa social.

8.3.16. En caso de que la solicitud del apoyo económico del programa sea denegada, la ciudadanía podrá realizar una queja conforme al numeral 11 de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2026.

8.3.17. La DOPC promoverá la simplicidad administrativa a fin de que los procesos sean comprensibles, claros y sencillos.

8.3.18. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad estableció la digitalización de trámites y procedimientos con la finalidad de que los procesos sean más ágiles y sencillos para el registro al programa social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, con la finalidad de que estos sean comprensibles, claros y sencillos, promoviendo la aplicación directa de los recursos.

8.3.19. El Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” realizará la difusión utilizando un lenguaje sencillo e incluyente a la población objetivo.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1.

I. Para garantizar la permanencia en el programa se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 8.2. Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2026.

II. Será procedente la baja del programa, cuando:

- a) No entregar en tiempo y forma el presupuesto debidamente firmado por los Comités, antes del 18 de diciembre del presente ejercicio.
- b) Que una vez autorizado el presupuesto y liberado el recurso los Comités decidan no ejercerlo, se deberá hacer constar mediante acta circunstanciada de hechos.
- c) Que los integrantes de los Comités, decidan por mayoría de votos no seguir participando, haciendo constar mediante escrito y/o Acta Circunstanciada de hechos, por lo que el Fideicomiso deberá reintegrar el recurso que no haya sido ejercido.

III Procede la suspensión:

- a) Hagan mal empleo de los recursos o sin que se demuestre que las y los integrantes de los Comités hubieran promovido las acciones legales que, en su caso, correspondiera.
- b) Abandonen la aplicación del recurso, consistente en no concluir los trabajos y/o no realicen la comprobación de los gastos efectuados en los tiempos señalados en el cronograma del numeral 10. Procedimiento de instrumentación de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2026.

El Fideicomiso, conforme a la observancia y análisis a través de la DOPC, acompañada de la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, determinará la medida temporal correspondiente, por lo que, el inmueble educativo no podrá acceder al beneficio del apoyo económico de este programa social, en el siguiente ejercicio fiscal, hasta en tanto no acredite la comprobación de gastos o trabajos realizados.

En caso de incumplimiento por parte de prestadores o proveedores ajenos a la comunidad escolar, la Dirección de Asuntos Jurídicos podrá realizar y dar seguimiento a las acciones legales que, en su caso, correspondan. Cuando los incumplimientos provengan de madres, padres, tutoras, tutores o personas integrantes de la Comunidad, la mencionada Dirección podrá dar asesoría jurídica; y acompañamiento al resto de las personas integrantes de los Comités, siempre que así lo soliciten y exista alguna afectación patrimonial con motivo de los recursos entregados.

8.4.2. Las Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, deberán:

I. Para su permanencia, deberán ejercer y comprobar los recursos entregados, así como cumplir con los tiempos y procesos de las presentes Reglas de Operación.

II. En caso de baja y/o suspensión, deberá presentar toda la documentación que considere oportuna para solventar dicha suspensión; podrán recibir asesoría sobre procedimientos y trámites en las oficinas del FIBIEN, ubicadas en la avenida Bucareli número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, piso 3, en la DOPC, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 y viernes de 09:00 a 14:00 horas, o bien presentar los recursos a que se refiere el Numeral 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana de estas Reglas de Operación.

En caso de que el apoyo económico no se haya dispuesto y solicite su baja del programa, la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, iniciará un proceso en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas del FIBIEN, para que dicho recurso sea reintegrado al Fideicomiso.

8.4.3. Las escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, que se encuentran en el listado del **Anexo 1**, y por alguna razón hayan sido excluidas, suspendidas o dadas de baja del programa social, podrán manifestar su queja ante la DOPC, ubicada en avenida Bucareli número 134, piso 3, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas, atendiendo el procedimiento de queja, señalado en el numeral 11.1.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

El programa “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” se dirige a una población aproximadamente a 834 mil 312 personas estudiantes inscritas en Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México en aproximadamente 2 mil 309

inmuebles educativos de nivel básico, con el fin de promover la equidad social e igualdad sustantiva, así como contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, en ese sentido este programa Social:

Promoverá que hasta aproximadamente 2 mil 309 inmuebles educativos de educación básica pública de la Ciudad de México tengan acceso al apoyo económico, materia de este programa, de manera indistinta a quienes gestionan y/o participan en su desarrollo.

9.1. No aplica.

9.2. No aplica.

9.3. No aplica.

9.4. No aplica.

10. Procedimiento de instrumentación.

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, gestionará ante la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso, el apoyo económico, quien garantizará, de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal, con la finalidad de que cada inmueble que cumpla con lo establecido en el numeral 8 cuente con el apoyo económico. Se trabajará con base en el siguiente cronograma:

N o	ETAPA	2026					2027		
		Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1	Publicación de las Reglas de Operación	X	X						
2	Publicación de la Convocatoria	X	X						
3	Difusión y Divulgación	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Registro al programa	X	X	X					
5	Asambleas escolares para Selección de componentes y elección de Comités	X	X	X					
6	Entrega de recurso económico		X	X	X				
7	Acta Circunstanciada de Inicio de los trabajos		X	X	X	X			
8	Comprobación de gastos Entrega de los trabajos. Acta Circunstanciada de Conclusión de los trabajos		X	X	X	X	X	X	
9	Asamblea de Rendición de cuentas		X	X	X	X	X	X	
10	Conclusión y entrega de expedientes al FIBIEN		X	X	X	X	X	X	
11	Asambleas informativas	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Validación de expediente para conclusión			X	X	X	X	X	X
13	Evaluación del programa	Se realiza al término de la Ejecución del Programa Social según lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026							

El presupuesto asignado para el Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” será ejercido bajo el principio de anualidad durante el ejercicio 2026.

10.1. Operación.

I: Cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en los numerales 8.2. y 8.3.1. de las presentes Reglas de Operación.

II. Las personas Representantes para la Gestión del programa deberán suscribir la Carta Compromiso para la Ejecución del recurso.

III. El apoyo económico deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines y componentes contenidos en el Numeral 8 de estas Reglas de Operación.

IV. Integrar un único presupuesto de los trabajos y/o materiales, consensado y aprobado por las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, para transparentar el gasto público con las mejores opciones de precio, tiempo y calidad de los servicios y/o materiales, procurando apegarse al catálogo de materiales sistemas y sustentabilidad y/o al compendio de fichas técnicas de mobiliario y equipo emitido por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, dicho presupuesto deberá contar con el visto bueno de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Enlace Institucional. En el supuesto de no entregar el presupuesto a la persona facilitadora asignada a ese inmueble educativo por el FIBIEN, será causal de baja del programa en los términos del Numeral 8.4.

V. En caso de que se requiera sustituir algún componente seleccionado, será por cualquiera de los señalados en estas Reglas de Operación, de acuerdo a la necesidad prioritaria de la comunidad estudiantil, por medio de un formato de cambio de componente por necesidad superveniente debidamente firmado por los integrantes del Comité de Vigilancia y del Comité de Ejecución y la persona facilitadora asignada por el FIBIEN, en la que se hagan constar los motivos de dicha modificación.

VI. Una vez entregada toda la documentación requerida a las personas representantes para la Gestión de “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”, se les dará a conocer la forma y fecha de entrega del apoyo económico en los términos que el FIBIEN establezca.

VII. Definido el presupuesto y asignado el recurso al inmueble educativo, de existir variaciones de precios entre el originalmente presupuestado y el precio vigente en el mercado al momento de pretender la contratación o compra, los Comités evaluarán si continúan con el componente seleccionado, hasta donde el presupuesto alcance; sustituirlo por otro componente; o bien, hacer cambio de proveedor, siempre que exista consenso entre las personas integrantes de los Comités y se haga constar en la correspondiente acta circunstanciada de hechos, sin que esto signifique una ampliación al recurso.

VIII. Se podrá promover la participación de la comunidad educativa, para la contratación de mano de obra para la Ejecución de los trabajos del mantenimiento menor a la infraestructura física de los inmuebles educativos, mediante el formato correspondiente (recibo) con los requisitos señalados en el inciso m) de este mismo numeral, otorgando garantía de calidad por escrito de los trabajos de acuerdo al tipo de componente y lo dictaminado por la DOPC.

IX. Se procurará la no contratación de empresas o contratistas, con el propósito de no incurrir en sobre precios por reclamo de utilidad, gastos administrativos y fiscales, salvo en los casos que, por riesgo y garantía en los inmuebles educativos, se necesiten trabajos especializados como es el caso de impermeabilización, rehabilitación de instalaciones eléctricas e instalaciones especiales de gas.

X. Cuando una persona integrante de los Comités de Ejecución o de Vigilancia, tenga alguna duda respecto a los precios, podrá asesorarse en el FIBIEN para conocer los precios y gastos razonables entre materiales y mano de obra.

XI. En caso de que alguna persona integrante de los Comités no pueda continuar con su participación ya sea por situación médica, cuente con reiteradas ausencias a las juntas convocadas, por fallecimiento o por decisión personal, las demás personas integrantes harán constar mediante acta circunstanciada de hechos, la modificación a la integración que sufrieron los Comités y los motivos por lo que se tuvo que modificar, en tal caso las personas integrantes del Comité de Vigilancia pueden asumir funciones del Comité de Ejecución y viceversa.

XII. El apoyo económico se entregará a las personas representantes de Gestión, de acuerdo con el Cronograma establecido en el Numeral 10 de las presentes Reglas de Operación, a través de los mecanismos que ha determinado el FIBIEN.

XIII. Al inicio de los trabajos se elaborará el Acta Circunstanciada de Inicio de Trabajos, que deberá ser firmada por las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como por la persona facilitadora asignada por el FIBIEN; documental que formará parte del expediente al finalizar el proceso de Ejecución.

XIV. El Comité de Ejecución deberá realizar las acciones necesarias para llevar a cabo los trabajos y/o servicios de mejoramiento de los componentes seleccionados, en un plazo no mayor al establecido en el cronograma del Numeral 10 de las presentes reglas, además deberá requisitar la documentación correspondiente a la Ejecución del programa, la cuales constan de lo siguiente:

- a) Formato de Carta Compromiso para las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.
- b) Formato de Acuse de entrega de recurso.
- c) Manifiesto de Selección de Proveedores y/o Prestadores de Servicios para la realización de trabajos.
- d) El Proyecto de Presupuesto.
- e) Manifiesto de Selección de Proveedores y/o Prestadores de Servicios para trabajos concluidos.

XV. El Comité de Vigilancia supervisará la Ejecución de los trabajos y proporcionará la documentación que compruebe la conclusión de trabajos a través de:

- Acta de asamblea electiva.
- Formato de carta compromiso para Comités de Ejecución y de Vigilancia.
- El Proyecto de Presupuesto
- Acta de inicio de trabajos.
- Formato de comprobación de gasto, adjuntando las facturas de adquisiciones, mismas que deberán estar a nombre del Gobierno de la Ciudad de México con el RFC: GDF9712054NA y que deberán contar con la validación del Servicio de Administración Tributaria.
- Formato de recibo por concepto de pago de mano de obra, debiendo presentar factura por pago de mano de obra y/o recibo simple; en el caso de ser persona física, deberá ir acompañado con una copia de la identificación oficial vigente (credencial para votar y/o pasaporte) de quien ejecutó los trabajos, así como copia simple del comprobante de domicilio de este último, mismo que deberá tener una vigencia no mayor a tres meses.
- Formato de garantía que corresponde por quien ejecutó los trabajos.
- Acta de conclusión de trabajos.
- Formato de rendición de cuentas.
- Cuando la situación así lo requiera, el acta circunstanciada de hechos.
- Lista de Verificación de conformidad con los documentos que solicitan las presentes Reglas de Operación; documentación que se integrará en el expediente para su cotejo con cada formato y documentación que lo integra.
- Evidencia fotográfica (antes, durante y después de los trabajos).
- Cuando así se requiera, anexar documentación adicional que ayude a la comprobación del recurso público otorgado.

XVI. Si es decisión de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, las personas facilitadoras representantes del FIBIEN, podrán apoyar al llenado de los formatos antes mencionados, siendo en todo momento responsabilidad de los integrantes de los Comités verificar la documentación requerida.

XVII. La comprobación de los recursos y los trabajos, deberá realizarse conforme el cronograma establecido en el Numeral 10.

XVIII. Con el propósito de informar y rendir cuentas sobre los trabajos realizados, las personas integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, acompañados por la persona facilitadora del FIBIEN, convocarán a asambleas durante el ciclo escolar, como un acto de rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos, especialmente al término de la Ejecución de los trabajos, lo cual deberán hacer constar a través del Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas de manera presencial, en donde se expondrán los resultados obtenidos por el programa “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”.

XIX. En el caso de que se hubieran adquirido bienes muebles para el equipamiento de los inmuebles educativos, el Comité de Ejecución, deberá entregar los mismos mediante un Acta de Entrega Recepción que contenga la descripción de estos bienes y copia de las facturas correspondientes, a un representante de la Autoridad Escolar del inmueble educativo, por lo que, derivado de la suscripción de dicha acta, quedarán por ese solo hecho en carácter de responsables de los mismos, haciéndose en ese acto la transferencia de la propiedad a favor de los inmuebles educativos para los efectos legales correspondientes.

XX. La DOPC, a través de las Subdirecciones Zona Norte y Zona Sur, darán seguimiento a los trabajos de los inmuebles educativos de este programa social, mediante la persona facilitadora asignada por el FIBIEN, durante la Ejecución de los recursos y, este concluirá con la emisión del Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas que emitan las Escuelas Públicas, a través de los Comités de Ejecución y de Vigilancia (mínimo tres visitas); Una vez concluida la rendición de cuentas, en caso de existir una queja, la misma únicamente se admitirá conforme al termino establecido en el numeral 11.1 de las presentes Reglas.

XXI. La Guía Operativa expedida por la DOPC del FIBIEN, contendrá las instrucciones para llevar a cabo los procesos del programa “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”.

XXII En los inmuebles educativos en que haya más de un CCT, que hubieran seleccionados componentes distintos y sin que pudiera llegar a un acuerdo, la DOPC podrá convocar mesas de trabajo, integradas por el personal directivos de la escuela, comités integrados en las asambleas, representantes de la Autoridad Educativa y personal de la DOPC, a fin de conciliar y determinar los componentes a ejecutar.

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la implementación y de los tiempos de operatividad en cada una de sus etapas del programa social, será la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad y las Subdirecciones Zona Norte y Zona Sur del FIBIEN.

10.1.2. Los datos personales recabados durante el registro e inscripción serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México vigente.

10.1.3. En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, toda la promoción y difusión del programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios deberá contener la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4 Todos los formatos y los trámites de este programa serán gratuitos y proporcionados por la persona facilitadora del Fideicomiso. En los casos cuando así lo soliciten los Comités de Vigilancia y de Ejecución, las personas facilitadoras representantes de FIBIEN podrán apoyar al llenado de los formatos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular, en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, el apoyo económico del programa social, no será entregado en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La Ejecución del programa social se ajustará al objeto y de las presentes Reglas de Operación. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al bienestar e igualdad social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización del programa y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio este programa social. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. La ciudadanía tendrá derecho a presentar denuncias relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y Control.

La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, a través de las Subdirecciones Zona Norte y Zona Sur, se encargará de las actividades, procedimientos internos de supervisión, control y medición de cada una de las actividades del programa social, para lo cual la Subdirección de Evaluación de Programas dará seguimiento a los indicadores por medio de la integración de la información de forma trimestral y anual para el análisis de su desempeño, así como de la aplicación de encuestas a beneficiarios para conocer el grado de satisfacción del programa.

10.2.1. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Institucional, llevará a cabo la supervisión de las actividades realizadas mediante informes mensuales, trimestrales y anuales de la operación del programa.

10.2.2. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Institucional conforme a sus atribuciones, la supervisión de la operatividad del Programa, y mediante los informes correspondientes, la supervisión servirá para el análisis del desempeño, eficiencia y efectividad en la aplicación del Programa.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en el FIBIEN tendrá a su cargo la supervisión de la Ejecución del programa social conforme a sus atribuciones, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

10.3 Las Reglas de Operación deberán incorporar una Matriz de Riesgos (anexo) que identifique riesgos relevantes (presupuestales, operativos, sociales, ambientales, tecnológicos), su probabilidad, impacto, responsable de mitigación y medidas concretas de respuesta. Asimismo, se deberá incluir un plan de continuidad operativa para garantizar la prestación de servicios ante contingencias y la protección de bienes y datos.

Las Reglas de Operación del Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” incorporan, como anexo, una Matriz de Administración de Riesgos, en la que se identifican los principales riesgos presupuestales, operativos, sociales, ambientales y tecnológicos, así como su probabilidad, impacto, áreas responsables y medidas de mitigación. Asimismo, se incluye un Plan de Continuidad Operativa, orientado a garantizar la prestación de los servicios y la entrega oportuna de los apoyos ante contingencias, así como la protección de los bienes institucionales y de los datos personales, en apego a la normatividad aplicable.

ANEXO.

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL PROGRAMA SOCIAL “LA ESCUELA ES NUESTRA – MEJOR ESCUELA”

Proceso	Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Área Responsable	Medidas De Mitigación
Planeación presupuestal	Insuficiencia o retraso en la liberación del presupuesto	Presupuestal	Media	Alto	Dirección de Administración y Finanzas del FIBIEN	Programación anual del gasto; seguimiento mensual; gestión de adecuaciones presupuestales
Planeación operativa	Desfase entre actividades y tiempos de operación	Operativo	Media	Alto	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad (DOPC)	Cronogramas por zona; seguimiento permanente; ajustes operativos

Proceso	Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Área Responsable	Medidas De Mitigación
Participación comunitaria	Baja participación o conflictos en Comités	Social	Baja	Media	DOPC / Subdirecciones Zona Norte y Zona Sur	Acompañamiento en asambleas; mediación comunitaria
Ejercicio del recurso	Uso inadecuado o improbable del apoyo	Operativo	Media	Alto	DOPC / Dirección de Administración y Finanzas	Capacitación; supervisión; mecanismos de fiscalización
Supervisión de obras	Ejecución deficiente de trabajos	Operativo	Media	Media	DOPC	Visitas de seguimiento; validación de evidencias
Atención a la población	Inconformidades	Social	Baja	Media	DOPC	Mecanismos de exigibilidad
Sistemas de información	Fallas en plataformas de registro	Tecnológico	Media	Alto	Coordinación de Comunicación e Informática (CCDI) y DOPC	Respaldos y mantenimiento
Protección de datos	Uso indebido de datos personales	Tecnológico	Baja	Alto	DOPC	Controles de acceso; capacitación; resguardo de información
Contingencias externas	Emergencia sanitaria o desastre natural	Ambiental / Social	Baja	Alto	Dirección General y DOPC	Lineamientos extraordinarios; reprogramación; coordinación interinstitucional

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1 Las personas interesadas podrán presentar quejas sobre la operatividad del programa social, para lo cual deberán proporcionar nombre de inmueble educativo beneficiado, un medio de contacto, acreditar su carácter de miembro en uno de los Comités de Ejecución y/o Vigilancia, así como describir los motivos de la queja, lo que deberá hacer en un término de hasta quince días hábiles contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó o haya tenido conocimiento, a través de los siguientes medios:

Correo electrónico mejor.escuela@bienestaredu.cdmx.gob.mx.

Vía telefónica al número 55 11 02 17 39, extensión 4088.

*0311 LOCATEL o Sistema Unificado de Atención Ciudadana.

<https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>.

Presencial, en las oficinas de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, ubicadas en Avenida Bucareli número 134, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 09:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 17:00 horas, y viernes de 09:00 horas a 14:00 horas.

11.2. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, por conducto de las Subdirecciones Zona Norte y Zona Sur, llevará el registro y atención de las quejas a que se refiere este numeral hasta su conclusión y emitirán la respuesta correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a través del medio por el que se presentó.

11.3. En caso de persistir la inconformidad derivada de los actos y/o resoluciones administrativas de las autoridades del FIBIEN, podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió dicho acto conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

El término para interponer el Recurso de Inconformidad ante la autoridad correspondiente será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, podrá conocer de denuncias derivadas de presuntos actos que pudiesen constituir faltas cometidas por personas servidoras públicas en materia de responsabilidad administrativa.

Las denuncias se podrán presentar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 2, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, o en su página oficial <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>, o bien ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Bucareli número 134, piso 7 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México.

11.4. El programa otorga la posibilidad de realizar trámites de queja o inconformidad ciudadana a través de correo electrónico, vía telefónica o de forma presencial conforme a lo señalado en el numeral 11.1 de estas Reglas de Operación.

Las quejas presentadas a través de medios tecnológicos de información surtirán los mismos efectos y tendrán el puntual seguimiento de aquellas presentadas en forma personal.

11.5. En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

11.6. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (866 986 8306),

12. Mecanismos de exigibilidad.

Definido por la fracción IV del artículo 4 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se reconoce que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales serán progresivamente exigibles, y el Fideicomiso pone a disposición de la ciudadanía mecanismos de acceso y exigibilidad para el pleno goce de los derechos inherentes al presente programa social, entre otros, a través del sitio de internet <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx/> en el que se podrán consultar por la población en general los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. El FIBIEN tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en el siguiente domicilio:

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Avenida Bucareli No. 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Piso 3, Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.
Página oficial de internet	https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/

12.2. En caso de queja derivada de la Ejecución del programa, las madres, padres, tutoras o tutores, procederán de conformidad con el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

12.3. Los casos en los que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, los cuales pueden ser los siguientes supuestos:

I. Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo y se le niegue.

II: Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social y se incumpla.

III: Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. En términos del artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las personas beneficiarias del programa social “La Escuela es Nuestra- Mejor Escuela”, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;

III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;

IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;

V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;

VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;

VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;

IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado; y,

X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

XI. Toda persona beneficiaria, queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

12.5. “La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.” De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

12.6. Toda persona beneficiaria, será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y, transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación Interna y Externa.

El artículo 4 de la Ley Evaluación de la Ciudad de México, establece que la evaluación será interna y externa y tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

I. La Evaluación Interna del programa se realizará anualmente por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a través de la Unidad Técnico-Operativa denominada Subdirección de Evaluación de Programas, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Teniendo como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Basada en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar el programa.

Como parte del ejercicio de evaluación interna, el Fideicomiso, a través de la Subdirección de Evaluación de Programas, implementará Encuestas de Satisfacción a las madres, padres, tutoras, tutores y/o personas beneficiarias, con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

II. La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

13.2. Evaluación.

I. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados conforme lo dicta el artículo 5 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

a. La Unidad Técnico-Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social es la Subdirección de Evaluación de Programas con los recursos descritos en el número 2 de este inciso.

b. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna, se utilizará información estadística obtenida tanto de la investigación documental o de gabinete como de los datos proporcionados por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- Referencias académicas, estadísticas y documentos especializados en temas educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y otros referentes oficiales que aporten datos de interés para el proceso de evaluación del programa.

La información proporcionada por el área responsable de la operación del programa será: total de personas beneficiarias del programa, total de inmuebles educativos impactados, avance programático y cobertura del apoyo económico, así como la Encuesta de Satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

II. La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos del artículo 32, fracciones I y III de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; y, del artículo 8, fracciones I y XVII de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores del programa social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir en mejores condiciones de desarrollo educativo de las personas estudiantes de escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México, mediante el mantenimiento menor y/o el equipamiento de la infraestructura escolar	Porcentaje de escuelas que cuentan con mejores condiciones de desarrollo educativo	(Escuelas que acceden al programa en el ejercicio 2026 / Escuelas programadas en el ejercicio 2026) * 100	Eficacia	%	Anual	Escuela, Alcaldía, Nivel Educativo	Padrón de escuelas públicas beneficiarias de la Ciudad de México	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur	Se dan las circunstancias adecuadas para que las personas estudiantes cuenten con mejores condiciones de desarrollo educativo	100% de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México
PRO PÓSITO	Las personas estudiantes educación básica pública de la Ciudad de México tienen una adecuada infraestructura escolar para el proceso de enseñanza-aprendizaje	Porcentaje de trabajos realizados de mantenimiento y/o equipamiento de la infraestructura escolar	(Trabajos realizados / Trabajos programados) * 100	Eficacia	%	Anual	Alcaldía, Escuela, Componentes	Acta de conclusión	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur	Se tienen las condiciones para que las escuelas concluyan con los trabajos de mantenimiento menor y/o equipamiento de la infraestructura escolar	100% de trabajos realizados

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
COM PON ENTE	C1. Apoyos económicos entregados a la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México para mantenimiento menor y/o el equipamiento de la infraestructura escolar	Porcentaje de apoyos económicos entregados	$\left(\frac{\text{Apoyos entregados}}{\text{Apoyos programados}} \right) * 100$	Eficacia	%	Anual	Escuela, Alcaldía, Nivel Educativo	Formato de entrega de recurso	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur, Dirección de Administración y Finanzas	Las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México ejercen adecuadamente los recursos económicos del programa	100% del apoyo económico entregado
	C2. Brindar acceso al programa en razón de género, de acuerdo a las condiciones que establece la totalidad de la población beneficiaria	Porcentaje de equidad en razón de género de la población beneficiaria del programa social	$\left(\frac{\text{Total de mujeres estudiantes beneficiarias del programa en el ciclo escolar 2026}}{\text{Total de hombres estudiantes beneficiarios del programa en el ciclo escolar 2026}} \right) * 100$	Eficacia	%	Anual	Sexo	Informes y/o reportes	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur	Se mantiene la igualdad sustantiva para que mujeres y hombres participen en el programa	Conocer el porcentaje en razón de género

Cuadro 1. Matriz de Indicadores del programa social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
COMPONENTE	C3. Promover la equidad de mujeres y hombres mediante la participación activa en la conformación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia	Porcentaje de equidad en la participación activa	(Número de mujeres en puestos de liderazgo activo/Número total de personas en puestos de liderazgo en los Comités) *100	Eficacia	%	Anual	Sexo	Informes y/o reportes	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur	Se tiene la equidad en la participación activa de mujeres y hombres de los Comités.	Conocer el porcentaje de liderazgo de mujeres y hombres en la toma de decisiones de los Comités
	A1. Realizar asambleas de difusión del programa en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	Asambleas de difusión realizadas	(Número de asambleas de difusión realizadas en 2026 / Número de asambleas de difusión programadas en 2026) * 100	Eficacia	%	Anual	Escuela, Alcaldía, Nivel Educativo	Informes y/o reportes	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur	Se dan las condiciones para realizar las asambleas en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	100% de asambleas de difusión realizadas

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
ACT IVID AD	A2. Realizar la integración de los Comités de Ejecución y de Vigilancia en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	Integración de Comités	(Número de Comités de Ejecución y de Vigilancia integrados en 2026 / Número de Comités de Ejecución y de Vigilancia programados en 2026) * 100	Eficacia	%	Anual	Escuela, Alcaldía, Nivel Educativo	Informes y/o reportes	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur	Se dan las condiciones para la integración de Comités de Ejecución y de Vigilancia en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	100% de Comités integrados
	A3. Realizar el seguimiento a los componentes a ejecutar en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	Seguimiento a los componentes a ejecutar	(Número de acciones de seguimiento a los componentes a ejecutar en 2026 / Número de acciones de seguimiento a los componentes programados en 2026) * 100	Eficacia	%	Anual	Escuela, Alcaldía, Nivel Educativo	Bitácora de visitas	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur	Se tienen las condiciones para llevar a cabo los componentes a ejecutar en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	100% de acciones de seguimiento realizadas

Cuadro 1. Matriz de Indicadores del programa social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
ACT IVID AD	A4. Se realizan asambleas de rendición de cuentas de los componentes finalizados en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	Asambleas de rendición de cuentas	$\frac{(\text{Asambleas de rendición de cuentas realizadas en 2026} / \text{Asambleas de rendición de cuentas programadas en 2026}) * 100}{100}$	Eficacia	%	Anual	Escuela, Alcaldía, Nivel Educativo	Acta de Rendición de Cuentas, Lista de Asistencia, Bitácoras de Visitas, Formato de Asamblea de Rendición de Cuentas	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Norte, Subdirección Zona Sur	Se dan las condiciones para realizar las asambleas de rendición de cuentas de los componentes finalizados en las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México	100% de asambleas de rendición de cuentas realizadas
	A5. Se realiza la Encuesta de Satisfacción de la población beneficiaria del programa	Porcentaje de Satisfacción del Programa	$\frac{\text{Muestra definida de la población educativa encuestada en 2026}}{100}$	Eficacia	%	Anual	Sexo, Grupo Etario, Alcaldía, Nivel Educativo	Encuesta de Satisfacción a la población educativa	Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, Subdirección Zona Norte, Subdirección Zona Sur, Subdirección de Evaluación de Programas	Se dan las condiciones para llevar a cabo la Encuesta de Satisfacción	90% de satisfacción del programa

14. Indicadores de Gestión y Resultados.

La evaluación del Programa se ajusta a la Metodología del Presupuesto Basado en Resultados, empleada por el Gobierno de la Ciudad de México y por el Gobierno de México para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El diseño de la Matriz de Indicadores, tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), integra los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, la información que permite la evaluación del cumplimiento, desempeño o impacto en la población beneficiaria; de perspectiva de género, que permite propiciar y fortalecer la inclusión en el programa; y el costo administrativo de su operación, con recomendaciones dirigidas a mejorar el programa social.

La información contenida en el Cuadro 1. Matriz de Indicadores del Programa Social “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela” se alinea con los aspectos específicos a continuación descritos.

14.1. Objetivo.

Los indicadores son una herramienta que permite mostrar el avance y verificar el nivel de logro alcanzado por el programa social en el cumplimiento de sus metas, así como permitir la medición de las diferentes dimensiones de la MIR que contiene los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades.

a) Fin: Es el Objetivo que se aporta a la resolución del problema. Es la descripción de cómo el Programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución del problema de desarrollo y/o en la consecución de los objetivos estratégicos.

b) Propósito: Se refiere a la situación del “problema resuelto”. Es el resultado directo logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes o servicios) otorgados por el Programa.

c) Componentes: Son los productos o servicios que el Programa entrega para resolver el problema, es decir para cumplir con su propósito.

d) Actividades: Son todas las acciones necesarias para generar los productos que entrega el Programa (es decir para generar los componentes).

14.2. Nombre del indicador.

Se construyen a partir de los conceptos relevantes a medir de cada uno de los cuatro niveles de objetivos en forma de indicadores. Se describe el instrumento que mide el logro de los objetivos del Programa y es un referente para el seguimiento de los avances para la evaluación de los resultados alcanzados. Los indicadores planteados tienen relación directa con el nivel en que se encuentra el objetivo; siendo relevantes para los propósitos que busca el Programa, para evitar ambigüedades y están basados en información confiable, oportuna y verificable.

14.3. Fórmula de cálculo.

Describe la fórmula en que se calcula cada indicador propuesto, es decir, es la expresión matemática del indicador. Los tipos de fórmulas toman como referencia los parámetros de porcentajes, proporciones, tasas de variación, números absolutos, promedios e índices.

14.4 Tipo de indicador.

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden se distinguen los siguientes tipos de indicadores:

a) Suficiencia: Establece la relación entre los recursos del Programa otorgados directamente a la población (en forma de becas, transferencias, subsidios o productos) y los requeridos para cubrir la población objetivo.

b) Eficacia: Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

c) Eficiencia: Mide los recursos utilizados en la producción de los resultados. Para ello, se establece una relación entre los productos o servicios generados por el Programa y el costo incurrido o los insumos utilizados, la población objetivo cubierta y el total de personas beneficiarias.

d) Calidad: Evalúa los atributos de los bienes o servicios producidos por el Programa respecto a normas o referencias externas. Se utiliza en programas que entregan servicios a las personas beneficiarias, midiendo el nivel de satisfacción de éstos según los resultados de las encuestas que se les realizan.

e) Sostenibilidad financiera: Mide la capacidad del Programa o del Fideicomiso para recuperar los costos incurridos, ya sea de inversión o de operación. Dicha recuperación puede ser vía aportes de los usuarios, las contribuciones de otras entidades, venta de servicios.

f) Cobertura: Mide la capacidad efectiva del Programa para atender a la población objetivo-delimitada a raíz del diseño del diagnóstico y del problema social.

g) Universalidad: Valora y evalúa en qué medida el Programa tiende a segmentar, fragmentar, limitar o condicionar los apoyos de acuerdo a requisitos, características o especificaciones que tendrá que cumplir la población objetivo.

h) Resultados: Evalúa la incidencia del Programa en el abatimiento de rezagos, carencias y en el mejoramiento del bienestar de la población beneficiaria.

i) Impacto: Mide la contribución del Programa a la transformación de estructuras sociales de largo recorrido asociadas a la pobreza, la desigualdad, los derechos sociales, la justicia social o la brecha territorial o de género, es decir, se genera un indicador basado en derechos humanos.

14.5 Unidad de medida.

Se refiere a la unidad en la que está calculado el indicador, (porcentajes, pesos, tasas, promedios, números absolutos, entre otros), considerando que pueden expresarse en términos cualitativos y cuantitativos.

14.6 Frecuencia de medición.

Se refiere a la periodicidad con la que se actualizará la información de las variables de los indicadores y se generará información al respecto.

14.7 Desagregación.

Se refiere a si el cálculo del indicador se desagregará por sexo, alcaldías, grupo etario, entre otros.

14.8 Medios de verificación.

Son las fuentes de información disponible, ya sean públicas como lo son las Estadísticas de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México; o internas al Fideicomiso como lo son el Padrón de Personas Beneficiarias, las Conciliaciones de dispersión de pagos, Reportes trimestrales, los Informes y Reportes de difusión, Informes y reportes de solicitudes de incorporación, cualquier informe y reporte relacionado con la operación del Programa y los resultados de las Encuestas de Satisfacción del Programa.

14.9 Unidad responsable.

Se refiere a la Unidad Administrativa del Fideicomiso responsable del Programa que se encarga de dar seguimiento a la medición de cada indicador especificado en la Matriz.

14.10 Supuestos.

Se refiere a los factores externos que están fuera del control del Fideicomiso, pero que inciden en su éxito o fracaso, tales como: riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que el mismo fracase. El riesgo se expresa en la Matriz de Indicadores de programas sociales como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel, es decir, como una condición que tiene que darse para que se cumpla la relación causal esperada en la jerarquía de objetivos.

14.11 Meta.

Es el nivel de logro del objetivo del programa que se espera alcanzar al final del ejercicio fiscal, serán reportados de forma trimestral y anual.

15. Mecanismos y Formas de Participación Social.

Es por medio de la difusión pública referida en el numeral 8.1 de las presentes Reglas de Operación, que se instituyen los canales de comunicación entre la ciudadanía y el Fideicomiso, quien está obligado a informar, consultar, rendir cuentas sobre la administración de los recursos, así como del desempeño de los programas sociales que opera propiciando el involucramiento y participación de la población beneficiaria y ciudadanía en general.

15.1 La participación social implica la intervención de la ciudadanía en la organización, corresponsabilidad, deliberación y toma de decisiones de acciones que tengan un impacto en la comunidad. La participación social en este programa se genera a partir de la colaboración de las madres, padres, tutoras, tutores y personas que pertenecen a la Autoridad Educativa en la toma de decisiones respecto del apoyo económico otorgado a los inmuebles públicos educativos, así como la Ejecución y comprobación de los trabajos y recursos realizados con el mismo y se sustentan en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México. La comunidad escolar en todo momento de la implementación del programa se encuentra vinculada al Fideicomiso a través de la persona facilitadora. La ciudadanía en todo momento puede consultar información acerca del programa social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”.

El programa incentiva la organización colectiva, integrando Comités, que llevan a cabo actividades de Vigilancia, Ejecución y rendición de cuentas en espacios de consenso y participación, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los canales de comunicación entre el FBIEN, madres, padres, tutoras, tutores, autoridades educativas, y ciudadanía en general, son permanentes. En el Call Center 55 11 02 17 50 o al número 55 11 02 17 30 ext. 4088; en las instalaciones del Fideicomiso, Bucareli número 134, Piso 3, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. La Difusión del Programa es realizada por facilitadores del Fideicomiso en los inmuebles educativos; en la página web <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>; y redes sociales oficiales (Facebook Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México (Fibien) y X @BienestarEdu).

Del mismo modo, durante la evaluación como refiere el numeral 13.2 inciso a) número 2 de las presentes Reglas de Operación, se toma en cuenta la percepción de la población atendida y beneficiada mediante la instrumentación de Encuestas de Satisfacción: En el proceso de evaluación se toman en cuenta los reportes de quejas, sugerencias y propuestas ciudadanas por medio de los mecanismos descritos en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación, con fines de mejora en la operación del programa.

15.2 La modalidad de participación social a la que hace referencia la intervención del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México es Institucionalizada, de acuerdo al artículo 3, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA

Participante 1	La comunidad escolar, personas de la Autoridad Educativa y persona facilitadora del FBIEN.
Etapas en la que participa Participante 1	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación, planeación y desarrollo.

Forma de participación	De manera colectiva a través de las asambleas realizadas para la conformación de Comités de Ejecución y de Vigilancia y la toma de decisiones de los trabajos a realizar.
Modalidad	Participación comunitaria.
Alcance	Organización y Participación.

Participante 2	Comités de Ejecución y de Vigilancia.
Etapas en la que participa Participante 2	Participación en la Ejecución de los trabajos de mantenimiento menor de infraestructura física de los inmuebles.
Forma de participación 2	Llevando a cabo la realización y seguimiento de los trabajos elegidos en la asamblea por toda la comunidad escolar.
Modalidad	Participación comunitaria.
Alcance	Ejecución.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

“La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” se vincula con un programa en favor de la educación, y la convivencia ciudadana responsabilidad del FIBIEN, ambos abonan en la promoción de los derechos de las niñas y niños de la Ciudad de México. Desde el diseño y en la fase de implementación, se busca la generación de sinergias entre los programas en cuanto a su contribución a los derechos sociales de la infancia.

16.1 Este programa social se articula con el programa “Personas Servidoras de la Ciudad. Educación” siendo la Dirección Operativa de Programas de la Ciudad, la responsable; la vinculación se da en las acciones de los “Personas Servidoras de la Ciudad. Educación” que se encargan de difundir, coordinar la realización de asambleas para la conformación de los Comités, supervisión, asesoría, Ejecución e involucramiento de la comunidad estudiantil para el aprovechamiento del apoyo que ofrece “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”.

16.2 A través del seguimiento que realizan las personas beneficiarias facilitadoras de servicios representantes del FIBIEN, también denominados “Personas Servidoras de la Ciudad. Educación”, se llevan acciones de seguimiento apoyo y vinculación con la comunidad escolar de las escuelas públicas, realizando visitas e informando sobre los programas sociales que opera el Fideicomiso, así como el seguimiento al presente programa social.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Bienestar Educativo estará a cargo de instrumentar la política de derecho al bienestar e igualdad social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa Social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

16.8. Las presentes Reglas de Operación del Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” para el ejercicio fiscal 2026, cuentan con la opinión técnica por parte de la Secretaría de las Mujeres, respecto a la incorporación de la perspectiva de género con fecha trece de marzo de dos mil veintiséis.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidas en la Ley de Transparencia para el Acceso y socialización de la Información de la Ciudad de México, la información del Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” se mantendrá impresa para consulta directa de los particulares, de la misma forma se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia alojada en la liga electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página web del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México que se encuentra alojada en la liga electrónica <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/>.

17.1. La información que deberá estar disponible son los criterios de planeación y ejecución del Programa Social, específicamente las metas, los objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello.

17.2. La información que a continuación se detalla será actualizada mensualmente:

- a) Área,
- b) Denominación del Programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa Social.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas beneficiarias

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene a su cargo el Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias correspondiente en los términos señalados en el artículo 63 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, monto y regularidad de los beneficios dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético e incorporado al formato que establezca para tan, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

18.1. No aplica.

18.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias, órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, que tiene a cargo el Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela” entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en archivo electrónico e impreso a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia del Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información para el Desarrollo Social (SIBIS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

18.3. Cuando al Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México le sea solicitado otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de Programas Sociales, salvaguardando siempre los datos personales que en él se contengan conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

18.4. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México tiene a su cargo el Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, a través de la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, publicará en formatos y bases abiertas, de acuerdo con la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa Social en la página oficial del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México <https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, distribución por unidad territorial, alcaldía, beneficio o apoyo otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.6. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, dará estricto cumplimiento a los Lineamientos para la integración del Padrón Universal.

18.7. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, podrá realizar acciones para prevenir, detectar, y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos y población definida del Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”.

18.8. La Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, podrá realizar acciones para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos y población definida del Programa Social “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”.

GLOSARIO

AEFCM: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

CCT: Clave del Centro de Trabajo que le proporciona el Subsistema de Educación Básica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), perteneciente a la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP).

Comité: Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, que actúa en representación de un colectivo.

Comité de Ejecución: Padres, madres de familia y tutores/as por inmueble educativo, encargados de la adquisición de bienes y materiales necesarios para el mejoramiento, así como la realización de los trabajos correspondientes.

Comité de Vigilancia: Padres, madres de familia o tutores y podrán participar los directivos del inmueble educativo, encargados de la observación, seguimiento y comprobación del mejoramiento llevado a cabo en el inmueble educativo beneficiado.

Comunidad Escolar: Es la base orgánica del Sistema Educativo, estará conformada por las y los estudiantes, las y los docentes, padres y madres de familia, tutores y las autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y Ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. En todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la Comunidad Escolar. (Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México).

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

DOPC: Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.

Educación básica: Escuelas públicas de nivel básico preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple y Escuelas de Educación Especial en la Ciudad de México.

FIBIEN o Fideicomiso: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

Inmueble y/o Inmueble educativo: a la infraestructura física educativa pública de nivel básico en la Ciudad de México, (preescolar, primaria, secundaria), así como a Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Escuelas de Educación Especial del Sistema Educativo Público en la Ciudad de México que esté o haya sido intervenido por el programa.

Indicadores de estructura: Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Infraestructura Física Educativa: Los inmuebles destinados a la educación pública de nivel básico en la Ciudad de México (preescolar, primaria, secundaria), así como a Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Escuelas de Educación Especial del Sistema Educativo Público en la Ciudad de México que esté o haya sido intervenido por el programa.

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 35).

Metodología de Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los

componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han sido incorporadas como usuarios o beneficiarios a los programas sociales a cargo de las dependencias, alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Participación Ciudadana: Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, Ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.

Persona facilitadora: Enlace institucional (Servidor de la Ciudad. Educación, personas facilitadoras de servicios, promotores, o coordinadores) entre el FIBIEN y la comunidad escolar.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo.

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica.

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión).

Programas Sociales: Son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política de igualdad y bienestar que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales. (Artículo 48 Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México).

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (fracción XXII del artículo 3 Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Representante para la Gestión de “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”: Persona designada por la Comunidad Escolar para realizar la gestión necesaria para la obtención del apoyo económico de este programa social y deberá formar parte del Comité de Ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Cualquier situación no contemplada en las Reglas de Operación, será resuelta por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del FIBIEN, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición de parte del área responsable.

CUARTO. Ninguna persona servidora pública o unidad administrativa podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación que se dan a conocer mediante el presente Aviso.

QUINTO. El presente Aviso contiene un anexo digital que forma parte integral del mismo.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2026.

(Firma)

**MTRO. ROMEO ARTURO EVIA LOYA
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**